REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00094 00

Accionante: Colfondos S.A.

Accionada: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Asunto: Admite Tutela.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta por Colfondos S.A, a través de apoderado.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC** y al **Subdirector de Talento Humano** de la misma entidad, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7° del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

CUARTO.- Reconocer al abogado Juan Fernando Granados Toro, como apoderado de la accionante Colfondos S.A, en los términos y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública No. 3378 del 20 de noviembre de 2013, y aportado en medio digital a esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN JUEZ